



09 NOV 2020

Recibido..... 942

Exp. N°..... 41081

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Seguridad, se sirva informar en un plazo no mayor de quince (15) días sobre las cuestiones que se enumeran a continuación:

1. Informe la cantidad de personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas en las distintas unidades (Unidades de Orden Público, Alcaldías, Módulos Transitorios de Detención y Comisarias) de la Policía de Santa Fe.
2. Cantidad de personal policial abocado a tareas de custodia de las personas privadas de su libertad en las distintas unidades.
3. Indique que tipo de capacitación ha recibido el personal policial que realiza estas tareas a fin de evitar situaciones como motines y fugas de las unidades policiales.
4. Informe la capacidad de alojamiento que poseen las unidades policías y la cantidad de personas alojadas en las mismas.
5. Detalle la cantidad de tiempo que llevan alojadas, la situación judicial, edades, y delitos cometidos.
6. Si hay personas alojadas en estas unidades que se encuentren con sentencia firme.
7. Cantidad de personas detenidas por haber cometido delitos federales y cuáles han sido los mismos.
8. Detalle si han recibido cuidados sanitarios a fin de prevenir enfermedades.
9. Indique el estado edilicio de estos alojamientos y si se han realizado reparaciones.

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La política de seguridad pública parte de que la consolidación del estado de derecho, las instituciones y la responsabilidad ciudadana se logran por medio de la aplicación de las leyes.

En numerosos informes se ha destacado que en las dependencias policiales de la provincia se alojan personas privadas de la libertad durante bastante tiempo, llevando a que la policía deba cumplir tareas propias del servicio penitenciario en las unidades policiales, evidenciando una superpoblación carcelaria y llevando a que también colapsen las alcaldías que se encuentran en estas unidades policiales que deben ser solo de tránsito y no para cumplimiento de penas o a la espera de los juicios correspondientes.

La Ley Nº 8.183 como Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, establece que es este servicio quien debe llevar a cabo la tarea de seguridad destinada a la custodia y guarda de las personas procesadas y con sentencia firme privativa de su libertad en la provincia de Santa Fe. Aun así, es la policía de la provincia quien termina cumpliendo estas tareas, debido a la superpoblación carcelaria y su política defectuosa, alojando a las personas en las unidades policiales que deberían ser solo de tránsito hasta que las mismas ingresan en el sistema judicial, y es este quien decide donde deben ser alojados en las unidades penitenciarias correspondientes a tales fines.

Que en mayo de este año se dictó la Resolución Nº 665/20 donde se declaró el estado de emergencia de las condiciones de detención en dependencias policiales de ciudadanos en la provincia de Santa Fe, y se dispuso que no podrían recibirse más personas para alojar en las unidades policiales hasta que se adecue el número de personas detenidas a las capacidades de alojamiento de estas unidades policiales.

Es imperativo contar con una coordinación dinámica entre los distintos organismos del Gobierno de la Provincia, el Ministerio Público de la Acusación y el Estado Nacional, para así poder contar con las herramientas necesarias, tanto como el personal capacitado, para afrontar la superpoblación carcelaria y también la ampliación y construcción de nuevas cárceles.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Toda esta información resultará de fundamental importancia para obtener un diagnóstico de situación y permitirá rediseñar -de ser necesario- legislación y lineamientos estatales para una mejor regulación de los protocolos de cooperación entre la Provincia de Santa Fe y el Estado Nacional, los Ministerios correspondientes y el Poder Judicial tanto de la Provincia de Santa Fe como los juzgados federales dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.-


Analia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE